MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

DANDO CUMPLIMIENTO A LO REGLADO EN LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL".

En Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, se reunieron **VALERIA CAMPOS GUZMAN, CESAR ORLANDO PARRA y SANDRA MILENA PEDROZA** con el fin de realizar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. HUSJDMI-MC-069-2026, conforme a las propuestas presentadas dentro del plazo estipulado en el proceso.

Dentro del proceso de la referencia se presentaron los siguientes proponentes:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	INGFRACOL SAS	ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS	$ 23.436.000
2	WIDE GROUP S.A.S.	JEISSON GERMAN GAITÁN MORENO	$ 51.021.192,6
3	ESPACIOS Y REDES SAS ESP	CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ	$ 44.604.000

Por lo tanto, el comité evaluador procede a realizar la verificación y evaluación de los documentos que contienen los requisitos habilitantes de la oferta con menor valor, esto es, la propuesta de **INGFRACOL SAS** de la siguiente manera:
:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada en original por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla; y diligenciada, según ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**Cumple**
Apoderados: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y	N/A

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo	**Cumple** Código de verificación VDHJ8J6XBX Fecha de expedición: 25/04/2026 El proponente no presenta su cedula de ciudadanía.
Registro mercantil: expedido por la cámara de comercio donde opere con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	N/A
Proponente plurales: El documento de conformación de proponentes plurales debe: Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 11 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	N/A
Autorización para contratar Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del proceso, el proponente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la	N/A

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar adjudicatario.	
Aportes a seguridad social y parafiscales: - **Persona Natural:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. - **Persona Jurídica:** El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**No cumple** El proponente relaciona de manera incorrecta el número del proceso.
Certificado de antecedentes disciplinarios	**Cumple** No aporta. No obstante se procede a validar por la entidad
Certificado de antecedentes fiscales	**Cumple** No aporta. No obstante se procede a validar por la entidad
Certificado de antecedentes judiciales	**Cumple** No aporta. No obstante se procede a validar por la entidad
Certificado de medidas correctivas	**No cumple**

Salud	**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS** **GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Página:** 1 de 1
	FORMATO: INFORME PRELIMINAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
	No fue posible validarlo teniendo en cuenta que no se aportó cedula de ciudadanía del representante legal para efectos de conocer la fecha de expedición del documento.
Certificado y/o tarjeta de la situación militar definida para hombres menores de 50 años.	**Cumple**
Registro Único Tributario RUT	**Cumple**
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	**Cumple** Validado por la entidad.
Consulta inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años	**No Cumple** No fue posible validarlo teniendo en cuenta que no se aportó cedula de ciudadanía del representante legal para efectos de conocer la fecha de expedición del documento.
Compromiso de transparencia: El proponente persona natural o persona jurídica o proponente plural deberá incluir dentro de su propuesta el ANEXO 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA de acuerdo con el formato indicado por la entidad, debidamente firmado en original por quien corresponda.	**Cumple**
Autorización para el tratamiento de datos personales El Proponente deberá manifestar por escrito firmado en original, en el ANEXO 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES indicado por la entidad donde autoriza a la misma para el tratamiento de los Datos personales.	**No cumple** El proponente relaciona de manera incorrecta el número del proceso.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades: Junto con la propuesta se deberá suscribir el ANEXO 6 - DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES en el cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, debidamente suscrito en original firmada por la persona natural o	**No cumple** El proponente relaciona de manera incorrecta el número del proceso.

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.	
Certificado de cuenta bancaria: El proponente persona natural o jurídica deberá suministrar copia simple de certificación bancaria donde se desembolsarán los dineros producto del contrato que se suscriba, en caso de ser adjudicatario.	**Cumple**
CONCLUSIÓN	**NO CUMPLE**

2. EXPERIENCIA

2.1. EXPERIENCIA ÚNICA

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo tres (03) contratos debidamente terminados, cuyo objeto sea similar a Prestación de Servicios de Internet y cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrados con entidades públicas o privadas. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes de la figura asociativa podrá aportar la experiencia requerida, sin perjuicio de que todos los integrantes deberán acreditar al menos un (01) contrato que cumpla con lo exigido.	N/A teniendo en cuenta que el proponente es MIPYME.
REQUISITO	**N/A**

2.2.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo dos (2) contratos; debiéndose cumplir con el	Revisada la documentación aportada por el oferente, se evidencia experiencia relacionada con servicios de conectividad, internet dedicado, enlaces corporativos, infraestructura de

número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.	telecomunicaciones y redes institucionales, actividades que guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Respecto al Contrato No. 867 de 2019 – FONTIC, la experiencia será contabilizada proporcionalmente conforme al porcentaje de participación acreditado por el integrante correspondiente, equivalente al 25%. Así mismo, las certificaciones aportadas por la Alcaldía de Mosquera, Municipio de Villavicencio y demás entidades evidencian ejecución de servicios asociados a conectividad e infraestructura de red, por lo cual se consideran acordes con la experiencia requerida dentro del presente proceso. En consecuencia, el oferente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en el pliego de condiciones.
REQUISITO	**CUMPLE**

3. REQUERIMIENTO TECNICO

ÍTEM	**INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE**
1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO **PROFESIONAL** / **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA** / **DEDICACIÓN** **TÉCNICO O PROFESIONAL** — **Título Técnico o profesional:** Ingeniero de Sistemas o Técnico en Sistemas; **Experiencia general:** Un (1) año como técnico o profesional en sistemas debidamente acreditada — **50%**	**NO CUMPLE** El oferente allega el Anexo No. 08 correspondiente al compromiso de disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato; no obstante, no adjunta la hoja de vida del profesional propuesto ni la carta de compromiso suscrita por el mismo, documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil exigido en cuanto a formación,

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
	experiencia y disponibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el proceso.
2. INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD (SLA) El contratista debe garantizar y carta de compromiso que la solución técnica cumple con: • **Disponibilidad del servicio:** Mínimo del **99.5%** mensual, medido 7x24x365. • **Latencia:** No superior a **50 ms** para destinos nacionales y **120 ms** para internacionales. • **Pérdida de paquetes:** Menor al **1%**.	**CUMPLE** El oferente presentó carta de compromiso y documentación técnica mediante la cual manifiesta el cumplimiento de los requerimientos relacionados con infraestructura y disponibilidad (SLA), garantizando una disponibilidad del servicio mínima del 99.5% mensual bajo esquema 7x24x365, latencia no superior a 50 ms para destinos nacionales y 120 ms para destinos internacionales, así como una pérdida de paquetes inferior al 1%, conforme a las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
3. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ANEXA** El proponente deberá adjuntar a su oferta: • **Topología de red:** Diagrama detallado de cómo llegará el servicio desde el nodo del ISP hasta las instalaciones de la entidad. • **Registro TIC:** Certificado de inscripción vigente ante el **MINTIC** como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST). • **Plan de acción y mitigación ante fallas y caída de servicio:** Documento que describa el procedimiento de reacción ante cortes de fibra o fallas masivas.	**CUMPLE** El oferente adjuntó la documentación técnica requerida dentro de la propuesta, incluyendo la topología de red con el diagrama detallado de prestación del servicio desde el nodo del ISP hasta las instalaciones de la entidad, certificado vigente de inscripción ante el MINTIC como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), así como el plan de acción y mitigación ante fallas y caída del servicio, en el cual se describen los procedimientos de atención y reacción frente a cortes de fibra o fallas masivas, dando cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso.

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

ÍTEM	INGFRACOL SAS CUMPLE/NO CUMPLE
FICHA TECNICA – ANEXO No. 09	**CUMPLE** En relación con la Ficha Técnica – Anexo No. 09, se evidenció inconsistencia en la información consignada, toda vez que en el cuerpo del documento se indica una capacidad de 100 Mbps; sin embargo, en el formato técnico presentado por el oferente se establece correctamente una capacidad de 1000 Mbps, conforme a lo requerido por la entidad. En consecuencia, se toma como válida la información registrada en el formato técnico aportado, al corresponder con las especificaciones exigidas dentro del proceso.
CONCLUSIÓN	**NO CUMPLE**

4. OFERTA ECONOMICA

ASPECTO A VERIFICAR	FOLIO	CONCEPTO
Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente). (Causal de rechazo No. 08)	Digital	**No Cumple**
Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos (Causal de rechazo No. 09)	Digital	**Cumple**
Cuando uno o más ítems de la oferta económica supere el valor unitario de los insumos establecidos en el estudio de mercado (Causal de rechazo No. 14)	Digital	**Cumple**

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por el HUSJDMI para el desarrollo del objeto a contratar (Causal de rechazo No. 20)	Digital	**Cumple**
Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación. (Causal de rechazo No. 23)	Digital	**Cumple**

Valor Ofertado:

El comité económico evaluador, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

En este sentido, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, para procesos de contratación en donde se reciben menos de cinco, se realiza el análisis de las ofertas presentadas, haciendo uso de la "Comparación Absoluta", así:

2.1.1. Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

MINIMA CUANTÍA N° HUSJDMI-MC-069-2026

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[13].

Por lo anterior, teniendo en cuenta que su oferta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, se solicita establecer las razones que sustentan el valor ofrecido, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, discriminando adicionalmente la siguiente información para la oferta presentada:

Valor Oferta = Costo del bien, Servicio u Obra (Ej: insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Asimismo, se requiere, que el proponente indique si con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar.

Nota: En caso que el Proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, dentro de los términos establecidos en el Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, se continuará con la evaluación del Proponente que haya ofrecido el segundo menor valor para el presente proceso.

Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el Comité Evaluador hace entrega del trabajo que antecede a la oficina de contratación para que proceda a la publicación del informe correspondiente en el SECOP y se surtan los traslados de ley a los interesados en el proceso, a la comunidad y a los organismos de control y vigilancia.

Firman los que en ella intervinieron:

CESAR OLANDO PARRA
Evaluador Requisitos Técnicos y Financieros

VALERIA CAMPOS GUZMÁN
Evaluador Requisitos Jurídicos

SANDRA MILENA PEDROZA
Evaluadora aspectos financieros